

Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos Marco de Planificación para Pueblos Indígenas¹

El presente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (IPPF) se ha elaborado con el fin de garantizar que la política del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas se aplique a todos los proyectos respaldados por el Fondo de Alianzas para Ecosistemas Críticos [Critical Ecosystem Partnership Fund - CEPF]. Los objetivos de la política son evitar los impactos adversos sobre los Pueblos Indígenas y proporcionarles beneficios apropiados desde la perspectiva cultural. Un Marco de Procedimientos paralelo brinda una descripción de los requisitos para abordar los impactos sociales de las restricciones de acceso a los recursos naturales de conformidad con las Política de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12).

La política sobre Pueblos Indígenas reconoce las particulares circunstancias que exponen a los Pueblos Indígenas a distintos tipos de riesgos e impactos que surgen de los proyectos de desarrollo. Como grupos sociales con identidades que con frecuencia son distintas de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, los Pueblos Indígenas se encuentran a menudo entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población.² Por ende, su situación económica, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos sobre la tierra, los territorios y los recursos productivos, y restringe su capacidad de participar y beneficiarse del desarrollo. A la vez, la política, junto con la política de Reasentamiento Involuntario, reconoce que los Pueblos Indígenas juegan un papel esencial en el desarrollo sostenible y enfatiza la necesidad de que la conservación se combine con la necesidad de beneficiar a los Pueblos Indígenas con el fin de asegurar una gestión sostenible de ecosistemas críticos a largo plazo.

El IPPF describe los requisitos de la política y los procedimientos de planificación que los solicitantes de subvenciones del CEPF, y posteriormente los adjudicatarios, deberían seguir durante la elaboración y la implementación de los proyectos del CEPF. También describe la función del CEPF.

El CEPF y los Pueblos Indígenas

Muchos de los puntos conflictivos de biodiversidad donde el CEPF realizará inversiones se superponen en tierras o territorios que tradicionalmente han sido propiedad y han sido habitualmente utilizados u ocupados por Pueblos Indígenas. La convergencia de áreas críticas para conservación con millones de personas que dependen enormemente de ecosistemas saludables para su supervivencia es también muy evidente en los puntos críticos. Así, los proyectos del CEPF pueden proveer oportunidades de largo plazo para el desarrollo sostenible de los Pueblos Indígenas y otras comunidades locales. No obstante, existe una serie de riesgos particulares para el tipo de proyectos respaldados por el CEPF:

¹ Este documento se extrae del Manual Operacional de CEPF, Sección 3.5.2

² O P 4.10 utiliza el término Pueblos Indígenas para referirse a un grupo cultural y social particular y vulnerable que posee las siguientes características en diversos grados: (i) auto identificación como miembros de un grupo cultural indígena particular y reconocimiento de esta identidad por parte de otros; (ii) vinculación colectiva con hábitats geográficamente particulares o territorios ancestrales en el área del proyecto y con los recursos naturales en estos hábitats y territorios; (iii) instituciones culturales, sociales, económicas o políticas habituales que estén separadas de aquellas de las sociedad y cultura dominantes; y (iv) una lengua indígena, que frecuentemente es diferente del idioma oficial del país o región. Algunos otros términos que se utilizan en diferentes países para referirse a estos grupos incluyen "minorías étnicas indígenas", "aborígenes," "tribus de las colinas," "minorías nacionales," "tribus programadas," y "grupos tribales" (OP 4.10, para 4).

- Derechos consuetudinarios y de los Pueblos Indígenas. Los derechos particulares de los Pueblos Indígenas están reconocidos en acuerdos internacionales y por la propia política del Banco para proyectos respaldados por el Banco Mundial. La legislación nacional también puede reconocer esos derechos. Los proyectos del CEPF por lo general necesitarán identificar y reconocer esos derechos para garantizar que las actividades no van a afectar esos derechos de manera adversa. Este es el caso particular de los proyectos que respaldan el desarrollo de planes de manejo y otras formas de planificación del uso de recursos naturales y de la tierra. Los proyectos que respaldan el desarrollo de políticas también pueden afectar los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Pérdida de la cultura y la cohesión social. Dadas las particulares culturas e identidades de los Pueblos Indígenas y su frecuente marginalización de la sociedad circundante, las intervenciones pueden correr el riesgo de imponer cambios o la alteración de su cultura y organización social, sea de manera voluntaria o involuntaria. Si bien las comunidades indígenas pueden recibir bien y buscar el cambio, también pueden quedar en una situación de vulnerabilidad cuando dicho cambio es impuesto por fuerzas externas y cuando dicho cambio es apresurado. Además, dado que la cultura y la organización social de muchas comunidades indígenas están entremezcladas con sus prácticas de uso de los recursos naturales y la tierra, los cambios en estas prácticas pueden dar como resultado cambios involuntarios e inesperados en la cultura y la organización social, lo cual puede conducir a trastornos y conflictos sociales entre comunidades y dentro de las comunidades mismas y otras partes interesadas. Esto resulta relevante para todos los tipos de proyectos, pero especialmente para aquellos proyectos que buscan cambiar los medios de subsistencia y las prácticas de uso de los recursos naturales y para proyectos que crean nuevas estructuras institucionales a nivel local. Igualmente, las actividades de ecoturismo pueden causar impactos adversos en las comunidades indígenas, comunidades particulares con poco contacto previo con gente del exterior (éste podría ser el caso aun de proyectos que buscan valorar la cultura local).
- Dependencia del respaldo externo. Las intervenciones que respaldan medios de subsistencia alternativos y nuevas estructuras institucionales pueden conducir a la dependencia de las comunidades del respaldo continuo. Los Pueblos Indígenas, por ejemplo, pueden experimentar dificultades al participar en la economía de mercado a través de las actividades de medios de subsistencia alternativos que tal vez no puedan sostener, al menos sobre una base equitativa, al mantener las prácticas tradicionales. También pueden desarrollar dependencia de nuevos medios de subsistencia que no son ni ambiental ni socialmente sostenibles, a causa, tal vez, de que los mismos se desarrollaron sin la debida consideración de su contexto social y cultural. Las nuevas estructuras institucionales pueden desplazar a las estructuras ya existentes con impactos tanto positivos como adversos que dependen característicamente del nivel de participación y control sobre el procedimiento.
- Participación no equitativa. Los costos (e.g. en tiempo y recursos) de participar en actividades de proyectos tales como actividades de manejo de áreas protegidas, seguimiento y aplicación, aun en caso de co-gestión, pueden ser mayores que los

beneficios para las comunidades locales. El diseño de la participación puede no incluir una formación de capacidad adecuada (cuando se requiera) o no tomar en consideración las estructuras y procedimientos locales para la toma de decisiones, con el riesgo de conducir a la alineación de las comunidades locales o incluso a conflictos con y/o entre comunidades locales. El diseño de la participación puede no incluir la adecuada representación de los órganos a cargo de la toma de decisiones de los Pueblos Indígenas.

- Cambios mal planificados en el uso de recursos naturales. Las prácticas de uso de recursos tradicionales de los Pueblos Indígenas con frecuencia están marcadas por la desconfianza y los estereotipos de naturaleza positiva y adversa. Un aspecto particular y controversial de las prácticas de uso de la tierra de muchas comunidades indígenas es la rotación de cultivos (toma muchas formas y también se le conoce como agricultura de tala y quema, agricultura rotativa y roza y quema). Muchos consideran esta práctica ambientalmente insostenible, aunque otros la consideran sostenible y la mejor manera de uso de la tierra bajo ciertas circunstancias geográficas, ambientales y sociales. La rotación de cultivos en muchos lugares está en transición, a menudo por medio de procedimientos bajo el control del gobierno y en muchos lugares está en relación con la conservación de la biodiversidad. Esto por lo general se traduce en la reducción de las áreas bajo rotación de cultivos o en rotundas restricciones y algunas veces en consecuencias sociales adversas (e.g. disminución en la seguridad alimentaria), así como ambientales (e.g. sobreexplotación de las restantes áreas de uso de la tierra). Los proyectos del CEPF deben abordar los cambios en el uso de los recursos naturales (y las restricciones para éste, si se contemplan) con base en una amplia comprensión tanto de la evidencia biológica como la social y en consulta con las comunidades locales. Al evaluar los impactos sociales, se deben tomar en cuenta las preferencias en el uso de la tierra, incluyendo la rotación de cultivos, y se debe incluir la pérdida de áreas en barbecho.

Los proyectos que afectan a los Pueblos Indígenas, sea de manera adversa o positiva, por consiguiente, necesitan ser elaborados cuidadosamente y con la participación de las comunidades afectadas. Los requisitos incluyen el análisis social para mejorar la comprensión del contexto local y de las comunidades afectadas; un procedimiento de consulta libre, previa e informada con las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas con el fin de identificar plenamente sus opiniones y obtener el amplio apoyo de la comunidad al proyecto, y el desarrollo de medidas específicas para el proyecto para evitar los impactos adversos e incrementar los beneficios que sean culturalmente apropiados. Estos requisitos se describen a continuación y se deben leer junto con el Marco de Procedimientos que se presenta en detalle en la próxima sección. Las políticas completas del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario también están a disposición en el sitio Web del Banco Mundial en:

<http://go.worldbank.org/WTA1ODE7T0>.

Requisitos de la Política

El nivel de detalles necesarios para cumplir los requisitos es proporcional a la complejidad del proyecto propuesto y guarda relación con la naturaleza y escala de los potenciales efectos, sean positivos o adversos, del proyecto propuesto sobre los Pueblos Indígenas.

Esto se debe determinar con base en una evaluación subjetiva de las actividades del proyecto, las circunstancias de las comunidades locales y los impactos del proyecto. Los requisitos mínimos para proyectos que funcionen en áreas con Pueblos Indígenas son la identificación de los Pueblos Indígenas y la evaluación de los impactos del proyecto, las consultas con las comunidades afectadas y el desarrollo de medidas para evitar impactos adversos y proveer beneficios que sean culturalmente apropiados (en proyecto sin impactos, esto se puede limitar a consultas durante la implementación para mantener informadas a las comunidades locales sobre las actividades del proyecto). El CEPF puede exigir mayores detalles como parte del procedimiento de revisión de la propuesta.

A. Análisis de los Pueblos Indígenas. Muchos, si no la mayoría, de los solicitantes de subvenciones del CEPF sabrán si hay Pueblos Indígenas presentes en las áreas del proyecto y pueden proceder a realizar la evaluación y consultas sociales (ver la siguiente sección). Sin embargo, si éste no es el caso, a los solicitantes del CEPF se les requiere analizar la presencia de Pueblos Indígenas al inicio de la elaboración del proyecto. Esto se puede realizar cuando se prepara la Carta de Petición. Las características de los Pueblos Indígenas que se mencionan en la PO 4.10 se utilizarán según se indican en la nota al pie en la primera página de esta sección. Si no está claro si las comunidades se pueden considerar Pueblos Indígenas, los solicitantes deben consultar con las comunidades, las ONG locales, expertos calificados y representantes gubernamentales, según corresponda. En casos de haber desacuerdo o controversia pueden buscar la guía del CEPF, el cual puede buscar la guía del Banco Mundial cuando se necesite.

B. Evaluación social. Una vez que se haya determinado que hay Pueblos Indígenas presentes en el área del proyecto, el solicitante evalúa las circunstancias particulares de las comunidades indígenas afectadas y evalúa los impactos positivos y adversos del proyectos sobre ellas. Una vez más, el nivel de detalles de la evaluación depende de las actividades del proyecto y sus impactos en las comunidades locales. Si el proyecto es pequeño y no tiene ningún impacto adverso o tiene solo unos cuantos, esta evaluación se realiza como parte de la preparación inicial del proyecto por parte del solicitante, fundamentado principalmente en las fuentes secundarias y la propia experiencia de los solicitantes que trabajan en el área. En proyectos mayores y más complejos, la evaluación puede ser una actividad separada realizada por el solicitante o los expertos contratados, según corresponda, y puede incluir investigación primaria. En todos los casos, la evaluación se basa en las consultas con las comunidades afectadas.

El principal objetivo de la evaluación social es analizar los potenciales impactos positivos y adversos sobre los Pueblos Indígenas afectados. También se utiliza para informar sobre la elaboración del proyecto para garantizar que las actividades del proyecto sean culturalmente apropiadas, que incrementen los beneficios para los grupos meta y que sea posible alcanzar el éxito en el contexto cultural y socioeconómico dado. En esta manera, la evaluación informa sobre la preparación del diseño del proyecto y sobre los instrumentos y las medidas particulares que se necesitan para abordar los temas y problemas asociados a los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto.

Los resultados de la evaluación social se describen en un informe separado y se muestran en la solicitud de la propuesta del proyecto. Para proyectos de menor escala sin impactos

directos sobre las comunidades indígenas, el informe es más corto e incluye una breve revisión de las comunidades indígenas afectadas por el proyecto, las actividades del proyecto cuando las mismas se relacionan con las comunidades locales, la manera en que el proyecto abordará las circunstancias particulares de los Pueblos Indígenas y la manera en que participarán y se consultarán durante la implementación. Para proyectos más complejos, se requiere de un informe más elaborado que debe incluir los siguientes elementos, cuando sean necesarios:

- Una descripción, en una escala adecuada al proyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas;
- Información básica preliminar sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas y sobre la tierra y territorios que ellos han poseído tradicionalmente, o que han usado habitualmente y los recursos naturales de los cuales ellos dependen;
- Descripción de los principales interesados y la elaboración de un procedimiento de consulta culturalmente apropiado y participación durante la implementación;
- Evaluación, con base en la consulta libre, previa e informada con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados, sobre los potenciales efectos positivos y adversos del proyecto. Es de crítica importancia para la determinación de los potenciales impactos adversos analizar la vulnerabilidad relativa y los riesgos para las comunidades indígenas afectadas dadas sus distintas circunstancias, los estrechos vínculos con la tierra y la dependencia de los recursos naturales, así como la falta de oportunidades relacionadas con otros grupos en las comunidades y en las regiones en las que viven;
- Identificación y evaluación, con base en la consulta libre, previa e informada con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados, de las medidas para garantizar que los Pueblos Indígenas reciban beneficios culturalmente apropiados conforme el proyecto y las medidas necesarias para evitar efectos adversos o, si dichas medidas no son viables, la identificación de medidas para minimizar, mitigar o compensar dichos efectos.

C. Consulta libre, previa e informada. El Solicitante emprende un procedimiento de consulta libre, previa e informada con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados durante la preparación del proyecto para informarles sobre el proyecto, para identificar plenamente sus opiniones, para obtener el amplio respaldo de la comunidad al proyecto y para desarrollar el diseño del proyecto y los instrumentos de salvaguardias. En la mayoría de los casos, este procedimiento se realiza de la mejor manera como parte de la evaluación social aunque las consultas probablemente continúen luego de su finalización.

La extensión de las consultas depende de las actividades del proyecto, sus impactos sobre las comunidades locales y las circunstancias de los Pueblos Indígenas afectados. Como mínimo (para proyectos sin impactos o intervenciones directas con las comunidades indígenas), las comunidades locales son informadas sobre el proyecto, se les pregunta acerca de sus opiniones sobre el proyecto y se les garantiza que no se verán afectadas durante la implementación del proyecto. Para proyectos que afecten las comunidades

indígenas, de manera positiva o adversa, se requiere un procedimiento de consulta más elaborado. Este puede incluir, cuando sea apropiado:

- Informar a las comunidades indígenas afectadas sobre los objetivos y actividades del proyecto.
- Discutir y evaluar los impactos adversos y las maneras de evitarlos o mitigarlos.
- Discutir y evaluar los potenciales beneficios del proyecto y cómo estos pueden incrementarse
- Discutir y evaluar el uso de la tierra y los recursos naturales y la manera en que la gestión de los mismos se puede mejorar.
- Identificar los derechos consuetudinarios sobre el uso de la tierra y los recursos naturales y las maneras posibles para mejorarlos.
- Identificar y discutir conflictos (potenciales) con otras comunidades y cómo se pueden evitar los mismos.
- Discutir y evaluar la seguridad alimentaria y la manera en que ésta se puede mejorar a través de las intervenciones del proyecto.
- Obtener e incorporar conocimiento indígena en el diseño del proyecto.
- Facilitar y asegurar el amplio respaldo de las comunidades al proyecto.
- Desarrollar una estrategia para la participación y consulta indígena durante la implementación del proyecto, incluyendo el seguimiento y la evaluación.

Toda la información del proyecto que se provea a los pueblos indígenas debe darse en una forma apropiada a las necesidades locales. Por lo general se deben utilizar las lenguas locales y se debe hacer el esfuerzo de incluir a todos los miembros de la comunidad, incluyendo a las mujeres y los miembros de las diferentes generaciones y grupos sociales (e.g. clanes y antecedentes socioeconómicos).

El solicitante tiene la responsabilidad del procedimiento de consulta. Si las comunidades indígenas están organizadas en asociaciones comunitarias u organizaciones coordinadoras, éstas también deberán ser consultadas. En algunos casos, puede ser apropiado, o incluso necesario, incluir o utilizar en el procedimiento entidades independientes que cuenten con la confianza de las comunidades afectadas, La experiencia de (otras) ONG que estén activas en la comunidad y de expertos en Pueblos Indígenas puede ser de utilidad.

Al buscar el respaldo de las comunidades indígenas afectadas a las actividades del proyecto, se deben tomar en consideración dos aspectos: Quién y Qué es la “comunidad” y cómo se obtiene el “amplio respaldo”. Las comunidades son instituciones sociales complejas y constituidas por varias fracciones, puede resultar encontrar difícil personas que sean vistas como representantes de la comunidad. El interés en el proyecto puede variar entre los distintos grupos (y personas) en la comunidad y éstos pueden verse afectados de maneras distintas. Es importante tener esto en mente durante el procedimiento de consulta, y en algunos casos, puede ser más apropiado considerar las necesidades y prioridades de las sub-comunidades que las de aldea total.³

³ Puede haber también vecindarios o comunidades no indígenas afectadas por el proyecto. En esos casos, toda la gente vulnerable se puede incluir en el procedimiento de consulta y desarrollo del diseño del proyecto con base en los requisitos de OP 4.10 y los intereses de los diversos grupos sociales afectados. Sin embargo, es importante asegurar la identificación de cualquier derecho consuetudinario u otro título o derecho que grupos sociales particulares, tales como Pueblos Indígenas.

Al buscar el “amplio respaldo de la comunidad” para el proyecto, se debe asegurar que todos los grupos sociales pertinentes han sido consultados adecuadamente. Cuando esto se ha hecho así y la “amplia” mayoría es en general positiva acerca del proyecto; sería apropiado concluir que ha alcanzado el amplio respaldo de la comunidad. Los métodos para formar consenso son generalmente la norma, pero el “amplio respaldo de la comunidad” no significa que todos tengan que estar de acuerdo con un proyecto dado. Los acuerdos o las características de diseño especiales que ofrecen las bases para el amplio respaldo de la comunidad se deben describir en el Plan sobre Pueblos Indígenas; y cualquier desacuerdo se debe documentar.

D. Plan sobre Pueblos Indígenas. Con base en la consulta y en los procedimientos de evaluación social, el diseño del proyecto se refina y se preparan los instrumentos y medidas particulares para abordar asuntos que relacionan con los Pueblos Indígenas. Esto se puede hacer en combinación con los instrumentos que abordan las restricciones involuntarias sobre el acceso a los recursos naturales (un Marco de Procedimientos) según se describe en la sección separada del Marco de Procedimientos del CEPF. Estos documentos se elaboran con la participación de las comunidades indígenas afectadas durante el procedimiento de consulta.

El instrumento para atender los problemas y necesidades de los Pueblos Indígenas es, por lo general, un Plan sobre Pueblos Indígenas (IPP). El CEPF revisará y aprobará los IPP específicos de los sub-proyectos y otras medidas para atender asuntos de los Pueblos Indígenas. En aquellos casos donde los Pueblos Indígenas sean la única y abrumadora mayoría de los beneficiarios directos del proyecto, los elementos de un IPP se deben incluir en el diseño del proyecto general, y no se requiere un IPP separado. En este caso, la aplicación del proyecto brinda mayores detalles sobre la manera en que se deben abordar los asuntos de los Pueblos Indígenas durante la implementación.

Los contenidos del IPP dependen de las actividades del proyecto y su impacto sobre los Pueblos Indígenas. El Anexo 1 presenta una sugerencia del esquema, pero es probable que pocos proyectos del CEPF necesiten un plan tan elaborado. Puede ser apropiado incluir un procedimiento de mayor análisis y consultas sociales durante la implementación del proyecto para determinar actividades específicas (esto es así dadas las limitaciones de fondos para la elaboración de proyectos del CEPF). Como mínimo, el IPP debe incluir una descripción de los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto, un resumen del proyecto propuesto, una descripción detallada del procedimiento de consulta y participación durante la implementación, la descripción de la manera en que el proyecto garantizará beneficios que sean culturalmente apropiados y evitará o mitigará los impactos adversos; un presupuesto (esto puede ser una explicación de cómo el presupuesto general incorpora los costos relacionados con los Pueblos Indígenas); el mecanismo para la presentación de quejas y la resolución de conflictos; y el sistema de seguimiento y evaluación que incluya el seguimiento de asuntos particulares y las medidas con respecto a las comunidades indígenas.

Los siguientes elementos y principios se pueden incluir en el IPP, cuando sea oportuno:

- Medidas específicas para la implementación, junto con cronogramas de acción y

fuentes de financiamiento. Estas se pueden incorporar en el diseño del proyecto general, cuando sea oportuno. El énfasis debe estar en mejorar la participación y en los beneficios que sean culturalmente apropiados. Los efectos adversos solo se deben incluir cuando sea absolutamente necesario.

- Acuerdos formales logrados durante la consulta libre, previa e informada durante la elaboración del proyecto.
- Claros indicadores de producción y resultados desarrollados con los Pueblos Indígenas afectados.
- El diseño del proyecto debe recurrir a las fortalezas de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades afectadas, así como tomar en consideración sus lenguas y prácticas de subsistencia, organización social y creencias religiosas. Se debe evitar introducir cambios que se consideren indeseables o inaceptables para los Pueblos Indígenas mismos.
- Siempre que sea posible y apropiado, se deben realizar esfuerzos para utilizar e incorporar en el diseño del proyecto el conocimiento indígena y las disposiciones de gestión de recursos locales.
- Medidas especiales para el reconocimiento y respaldo de los derechos consuetudinarios sobre la tierra y los recursos naturales pueden ser necesarias.
- Medidas especiales concernientes a mujeres y grupos generacionales marginados puede resultar necesarios para garantizar actividades de desarrollo que sean inclusivas.
- Si el adjudicatario no cuenta con las capacidades técnicas necesarias o su relación con los Pueblos Indígenas es débil, puede ser apropiado contar con la participación de ONG y organizaciones comunitarias locales; si las mismas fueran aceptables para todas las partes involucradas.
- Se debe considerar la formación de la capacidad de otras agencias de implementación.
- Las actividades de formación de capacidad para las comunidades indígenas para mejorar su participación en las actividades del proyectos pueden ser de utilidad o necesarias; éstas también pueden incluir cursos de alfabetización general.
- Procedimiento para la presentación de reclamaciones que tomen en cuenta las prácticas locales para la resolución de disputas.
- Seguimiento participativo y ejercicios de evaluación adaptados a los indicadores, el contexto y la capacidad local.

Divulgación

Antes de finalizar un IPP (o un IPPF) se debe divulgar un borrador junto con el informe de la evaluación social (o sus resultados principales) en una manera que sea culturalmente aceptable para los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto. La lengua es de crítica importancia y el IPP se debe divulgar en la lengua local o en otra forma que sea de fácil comprensión para las comunidades afectadas --con frecuencia se requieren de métodos de comunicación verbal para comunicar los planes propuestos a las comunidades afectadas.

Luego de que el CEPF ha revisado y aprobado el IPP como parte del proyecto general

propuesto para financiamiento, el adjudicatario comparte el IPP (o el IPPF) final de nuevo con las comunidades afectadas. El IPP (o IPPF) final también se divulga en el sitio Web del CEPF.

Funciones y Responsabilidades

Los solicitantes, y posteriormente los adjudicatarios, tienen la responsabilidad de cumplir los requisitos de este Marco. Ellos garantizarán que los Pueblos Indígenas sean consultados y se beneficien en maneras que sean culturalmente apropiadas. Evitarán impactos adversos sobre las comunidades indígenas, o en aquellos casos que esto no sea posible, desarrollarán, con la participación de las comunidades afectadas, medidas para mitigar y compensar dichos impactos. Finalmente, tienen la responsabilidad de informar tanto a las comunidades indígenas afectadas como al CEPF sobre el avance del proyecto y sobre cualquier evento inesperado e involuntario que afecte a los Pueblos Indígenas.

El CEPF tiene la responsabilidad de implementar este Marco y garantizará que se fomente la participación de los Pueblos Indígenas en las actividades del proyecto en maneras que sean culturalmente apropiadas. Las responsabilidades del CEPF incluyen:

- Informar a los solicitantes y otros interesados, incluyendo las comunidades locales, sobre este Marco y los requisitos de la política;
- Brindar asistencia a los solicitantes, y posteriormente a los adjudicatarios, en la implementación del Marco y los requisitos de la política;
- Seleccionar proyectos que afecten a los Pueblos Indígenas;
- Revisar y aprobar propuestas de proyectos, garantizando que los mismos aplican adecuadamente la política sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial;
- Evaluar la idoneidad de la evaluación de los impactos del proyecto y las medidas propuestas para abordar temas concernientes a las comunidades indígenas afectadas. Al hacer esto, se deben evaluar las actividades del proyecto, los impactos y riesgos sociales, las circunstancias de las comunidades indígenas afectadas, y la capacidad del solicitante de implementarlas medidas. Si los riesgos o la complejidad de temas particulares concernientes a las comunidades afectadas sobrepasan los beneficios del proyecto, el proyecto no se debe aprobar tal y como fue propuesto;
- Evaluar la idoneidad del procedimiento de consulta y el amplio respaldo de las comunidades indígenas afectadas al proyecto—y no proveer financiamiento hasta que se haya asegurado dicho amplio respaldo, y
- Dar seguimiento a la implementación del proyecto e incluir las limitaciones y lecciones aprendidas con respecto a los Pueblos Indígenas y la aplicación de este IPPF en su informe de seguimiento y avance; se debe garantizar que las comunidades indígenas afectadas se incluyan en los ejercicios de evaluación y seguimiento.

Procedimiento para la presentación de reclamos

Los Pueblos Indígenas y otras comunidades locales pueden plantear un reclamo en

cualquier momento ante los solicitantes, adjudicatarios y el CEPF sobre cualquier asunto contemplado en este marco y la aplicación del Marco. Se debe informar a las comunidades afectadas sobre esta posibilidad y se debe poner a su disposición la información de contacto de las respectivas organizaciones en los niveles pertinentes. Estas disposiciones se deben describir en los marcos de los proyectos específicos y los planes de acción junto con los procedimientos de resolución de conflictos y reclamos más específicos del proyecto.

Como primera etapa, los reclamos se deben presentar al solicitante o adjudicatario, quien debe responder al reclamo, por escrito, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del reclamo. Los reclamos se deben presentar, incluir en el seguimiento del proyecto y se debe entregar una copia del reclamo a la Secretaría del CEPF. Si la persona que presenta el reclamo no está satisfecha con la respuesta, el reclamo se debe presentar al Director Ejecutivo del CEPF en cepfexecutive@conservation.org, o por medio de correo dirigido a: Critical Ecosystem Partnership Fund, Conservation International, Atención: Executive Director, 2011 Crystal Drive, Suite 500, Arlington, VA 22202, USA. El CEPF responderá dentro de los 15 días naturales siguientes al recibo del reclamo y los reclamos se guardarán e incluirán en el seguimiento del proyecto.

Anexo 1: Esquema estándar para un Plan para Pueblos Indígenas⁴

1. El Plan para Pueblos Indígenas (IPP) se prepara de manera flexible y pragmática, y su nivel de detalles varía dependiendo del proyecto específico y la naturaleza de los efectos que se vayan a abordar.
2. El IPP incluye los siguientes elementos:
 - a) Un resumen del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas en el área y una breve descripción de las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados, la tierra y los territorios que han tenido tradicionalmente o que han utilizado u ocupado habitualmente y los recursos naturales de los que dependen.
 - b) Un resumen de la evaluación social.
 - c) Un resumen de los resultados de la consulta libre, previa e informada con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados que se realizó durante la elaboración del proyecto y que condujo al amplio respaldo de la comunidad al proyecto.
 - d) Un marco que garantice la consulta libre, previa e informada con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados durante la implementación del proyecto.
 - e) Un plan de acción con medidas para garantizar que los Pueblos Indígenas recibirán beneficios económicos y sociales que sean culturalmente apropiados, incluyendo, de ser necesario, medidas para mejorar la capacidad de las agencias que implementan el proyecto.
 - f) Cuando se identifiquen potenciales efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, un plan de acción apropiado con medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar dichos efectos adversos.
 - g) El estimado de los costos y el plan de financiamiento para el IPP.
 - h) Procedimientos accesibles y apropiados para el proyecto para atender los reclamos de las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados que surjan de la implementación del proyecto. Al diseñar los procedimientos de presentación de reclamos, el Solicitante toma en consideración la disponibilidad de recursos judiciales y los procedimientos de solución de disputas habituales entre los Pueblos Indígenas.
 - i) Procedimientos y puntos de referencia apropiados para el proyecto para dar seguimiento, evaluar e informar sobre la implementación del IPP. Los procedimientos de seguimiento y evaluación deben incluir las disposiciones para una consulta libre, previa e informada con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados.

⁴ Basado en OP 4.10, Anexo B